

DECRETO Nº 1254 /2012.-
ARICA,

24 FEB 2012

VISTOS:

- a) **Convenio**, suscrito con fecha 12 de enero de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la **Organización de jóvenes y adultos Sordos de Arica**.
- b) Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio suscrito con fecha 12 de enero de 2012, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y LA ORGANIZACIÓN DE JOVENES Y ADULTOS SORDOS DE ARICA**, representado por la señora MARIA SOLEDAD LATORRE VEGA, C.I. 07.042.424-K, por la subvención destinada a cubrir las actividades programadas a desarrollar en el año 2011 para financiar gastos de: materiales de aseo y oficina, pasajes y movilización, otros (material de apoyo).

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Planificación, Asesoría Jurídica y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

(FDO.) OSVALDO ABDALA VALENZUELA, ALCALDE DE ARICA (S) Y BENEDICTO COLINA AGRIANO, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines procedentes.


SECRETARIA MUNICIPAL
BENEDICTO COLINA AGRIANO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

OAV/HAR/BCA/scv.-

Distribución: Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Planificación, ALCALDIA, Adquisiciones, A. Adm. Municipal y Archivo. 15/12

23.02.12.-

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

C O N V E N I O

En Arica, a 12 de Enero de 2012, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **WALDO SANKAN MARTINEZ**, chileno, Ingeniero Civil Industrial, R.U.T. N° 10.238.549-7, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y la **ORGANIZACIÓN DE JOVENES Y ADULTOS SORDOS DE ARICA**, en adelante la Beneficiaria, R.U.T. N° 73.565.900-6, representada por doña **MARIA SOLEDAD LATORRE VEGA**, R.U.T. N° 7.042.424-K, ambos con domicilio en 18 de Septiembre N° 2122, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La Ilustre Municipalidad de Arica, entregará a la ORGANIZACIÓN DE JOVENES Y ADULTOS SORDOS DE ARICA, una subvención destinada a cubrir las actividades programadas a desarrollar en el año 2011, para financiar gastos de materiales de aseo y oficina, pasajes y movilización, otros: material de apoyo.
- SEGUNDO** La Beneficiaria declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Subvenciones aprobada mediante Decretos Alcaldicios N°s. 4750 y 291, de fechas 17 de Diciembre de 2003 y 21 de Enero de 2005, respectivamente, y publicada en el Diario Oficial N° 38085, de fecha 12 de Febrero de 2005, que se entiende forma parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.
- TERCERO** El monto total de la subvención asciende a la suma de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos). Suma que se entregara según disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad de Arica.
- CUARTO** La subvención descrita se otorga conforme al Acuerdo N° 129, de fecha 20 de Abril de 2011, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 12, de la misma fecha, del Honorable Concejo Municipal y al Decreto Alcaldicio N° 146, de fecha 10 de Enero de 2012.
- QUINTO** El valor entregado en subvención deberá ser destinado al o los fines para el cual o cuales fue solicitado, y posteriormente autorizado por el Concejo Municipal, según se ha señalado en la cláusula anterior.
- SEXTO** La subvención que se entrega y su gasto integro deberá ser rendido en forma clara y con documentos originales de respaldo, en la Contraloría Municipal, ubicada en calle Rafael Sotomayor N° 415, 2° piso, en el plazo señalado en el art. 19 de la ordenanza de subvenciones municipales.



Archivo

Si la entrega de la subvención se realiza en el mes de Diciembre, la institución se compromete a rendir cuenta antes del 31 de Diciembre del presente año, independientemente del plazo señalado en el inciso anterior.

SEPTIMO

Si la rendición de cuentas no se hiciere oportunamente o fuera objetada por la Contraloría Municipal sin que la beneficiaria desvirtuare los cargos hechos fundadamente, se presumirá su mala fe en la ejecución de su cometido, pudiendo la I. Municipalidad de Arica perseguir la responsabilidad penal o civil en cada uno de los Directores de la Organización beneficiada, a su elección, constituyéndose cada uno de ellos en codeudor de la ORGANIZACIÓN DE JOVENES Y ADULTOS SORDOS DE ARICA.

La responsabilidad civil nacerá por el sólo hecho de suscribirse el presente Instrumento por su representante y alcanzará al monto de los dineros respecto de los cuales no hubiese sido posible acreditar debidamente la inversión o gasto.

En el evento de producirse una objeción a la cuenta de los dineros que sean materia de dicha objeción y no hayan sido reintegrados, su valor deberá ser reintegrado a la I. Municipalidad de Arica y se reajustara conforme al I.P.C. mensual acumulativo desde la fecha de su entrega y, devengarán intereses corrientes, hasta la fecha de reintegro efectivo.

OCTAVO

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica para todos los efectos legales y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

NOVENO

La personería de don WALDO SANKAN MARTINEZ, consta del Decreto Alcaldicio N° 5805, de fecha 06 de Diciembre del 2008 y la personería de doña MARIA LATORRE VEGA, consta del Certificado N° 714, de fecha 16 de Junio de 2011, emitido por el Secretario Municipal.

DECIMO

El presente Convenio se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la Ilustre Municipalidad de Arica.



WALDO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE ARICA

Maria Soledad Latorre Vega

MARIA SOLEDAD LATORRE VEGA
ORGANIZACIÓN DE JOVENES Y ADULTOS SORDOS DE ARICA





10 ENE 2012

VISTOS:

- Sesión Ordinaria N° 12 de fecha 20 de abril de 2011, del Concejo Municipal.
- Acuerdo N° 129 de fecha 20 de abril de 2011, del Concejo Municipal.
- Memorándum N° 1283 de fecha 14 de diciembre de 2011, de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación.
- Las facultades que me confiere la ley 18.695 "Orgánica Constitucional Municipalidades" y sus modificaciones,

DECRETO:

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de **\$ 500.000.-** a la **ORGANIZACIÓN DE JOVENES Y ADULTOS SORDOS DE ARICA** RUT 73.565.900-6, representado por la señora MARIA SOLEDAD LATORRE VEGA, RUT 07.042.424-K, destinada a cubrir las actividades programadas a desarrollar en el año 2011, para financiar gastos de: materiales de aseo y oficina, pasajes my movilización, Otros: materiales de apoyo.

Forma de pago: se entregará en conformidad a la disponibilidad de la Ilustre Municipalidad de Arica.

La Personalidad Jurídica del ORGANIZACION DE JOVENES Y ADULTOS SORDOS DE ARICA, se encuentra inscrita a fojas 195 N° 757 de fecha 09 de diciembre de 1996, según Certificado N° 714 de fecha 16 de junio de 2011, emitido por el señor Secretario Municipal.

La ORGANIZACION DE JOVENES Y ADULTOS SORDOS DE ARICA, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, a fojas N° 46 Registro 183 otorgada con fecha 17 de enero de 2005.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
• Materiales aseo y oficina	50.000
• Pasajes y movilización	350.000
• Otros: material de apoyo	100.000
Totales	\$ 500.000

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante ala Dirección de Control, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

La Asesoría Jurídica procederá a redactar el Convenio respectivo, en conformidad al art. 27 del Decreto supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior

IMPUTESE el gasto al 24.01.999.002.103 "Organización de jóvenes y adultos sordos de Arica".

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO.) WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS R. CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que Transcribo a Ud. para su conocimiento y fines a que haya lugar.

CARLOS R. CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

WLSM/HAR/CRCG/scv.-

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Unidad de Gestión
- Secplan
- Archivos.-
- 03.01.12

EXENTO